



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS (10150)

Denominación:

AFP HABITAT S.A.

Ejercicio:

2021

Página Web:

<https://www.afphabitat.com.pe>

**Denominación o razón social de
la empresa revisora:¹**

¹ Solo es aplicable en el caso en que la información contenida en el presente informe haya sido revisada por alguna empresa especializada (por ejemplo: sociedad de auditoría o empresa de consultoría).

METODOLOGIA:

Las sociedades que cuentan con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores tienen la obligación de difundir al público sus prácticas de buen gobierno corporativo, para tales efectos, reportan su adhesión a los principios contenidos en el *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas*².

La información a presentar está referida al ejercicio culminado el 31 de diciembre del año calendario anterior al de su envío, por lo que toda referencia a “el ejercicio” debe entenderse al período antes indicado, y se remite como un anexo de la Memoria Anual de la Sociedad bajo los formatos electrónicos que la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) establece para facilitar la remisión de la información del presente reporte a través del Sistema MVnet.

En la **Sección A**, se incluye carta de presentación de la Sociedad en donde se destacan los principales avances en materia de gobierno corporativo alcanzados en el ejercicio.

En la **Sección B**, se revela el grado de cumplimiento de los principios que componen el Código. Para dicho fin, el Reporte se encuentra estructurado en concordancia con los cinco pilares que lo conforman:

- I. Derechos de los accionistas;
- II. Junta General de Accionistas;
- III. Directorio y Alta Gerencia³;
- IV. Riesgo y cumplimiento; y,
- V. Transparencia de la información.

Cada principio se evalúa en base a los siguientes parámetros:

- a) **Evaluación “cumplir o explicar”**: se marca con un aspa (x) el nivel de cumplimiento que la Sociedad ha alcanzado, teniendo en consideración los siguientes criterios:

Si : Se cumple totalmente el principio.

No : No se cumple el principio.

Explicación: en este campo la Sociedad, en caso de haber marcado la opción “No”, debe explicar las razones por las cuales no adoptó el principio o las acciones desarrolladas que le permiten considerar un avance hacia su cumplimiento o su adopción parcial, según corresponda. Asimismo, de considerarlo necesario, en el caso de haber marcado la opción “Sí”, la Sociedad podrá brindar información acerca del cumplimiento del principio.

- b) **Información de sustento**: se brinda información que permite conocer con mayor detalle cómo la Sociedad ha implementado el principio.

En la **Sección C** se enuncian los documentos de la Sociedad en los que se regulan las políticas, procedimientos u otros aspectos relevantes que guarden relación con los principios materia de evaluación.

En la **Sección D** se incluye información adicional no desarrollada en las secciones anteriores u otra información relevante, que de manera libre la Sociedad decide mencionar a fin de que los inversionistas y los diversos grupos de interés puedan tener un mayor alcance de las prácticas de buen gobierno corporativo implementadas por esta.

² El *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013)* puede ser consultado en la sección Orientación – Gobierno Corporativo del Portal del Mercado de Valores www.smv.gob.pe.

³ El vocablo “Alta Gerencia” comprende al gerente general y demás gerentes.

**SECCION A:****Carta de Presentación⁴**

Estimados señores

Superintendencia de Mercado de Valores

AFP HABITAT, empresa peruana que sigue las mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas hacia sus grupos de interés, cumple con difundir el presente “Reporte sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las sociedades peruanas del año 2021”.

A continuación, reseñamos las principales mejoras de AFP Habitat, según los distintos pilares de buen gobierno corporativo:

Derecho de los Accionistas, se pone a disposición de estos todo informe y acuerdos adoptados por el Directorio a su sólo requerimiento. Asimismo, existe un responsable del seguimiento de los acuerdos de Junta de Accionistas que emite un informe anual, siendo el responsable durante los últimos seis (6) años, la Gerencia Legal.

Junta General de Accionistas, se modificó el Reglamento de Junta de Accionistas a fin de incorporar modelo de carta de representación de accionistas y distintas disposiciones en materia de buen gobierno corporativo, aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (“SBS”).

Directorio, cuenta con un Plan Anual de Directorio que se aprueba a fines de cada año, el cual contempla por lo menos doce (12) sesiones de Directorio al año siendo que, en el 2021, se llevaron a cabo dieciséis (16) sesiones. Al cierre del año, el Directorio cumplió en su totalidad el Plan referido. Asimismo, en el año 2021, se realizó la autoevaluación del Directorio tanto a nivel individual como a nivel colegiado.

Alta Gerencia, realización de capacitaciones permanentes y Comités de Gerencia semanales.

Riesgo y Cumplimiento, AFP Habitat cuenta con una gestión integral de riesgos adecuada a su naturaleza, tamaño, operaciones y servicios para coadyuvar a una mejor gestión de la compañía, según los requisitos establecidos en el Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos aplicable a las empresas supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Respecto a Cumplimiento, se mejoró el sistema de cumplimiento normativo, el cual envía alertas a las áreas operativas para el cumplimiento de sus obligaciones regulatorias, así como se simplificaron algunos procesos y procedimientos internos.

AFP Habitat cuenta con los siguientes documentos normativos internos: (i) Código de Ética aplicable a los colaboradores y el directorio, (ii) Código de Ética para el personal que participa del proceso de inversiones especializado para este tipo de colaboradores y el directorio, (iii) Política Anticorrupción y Antisoborno de aplicación asimismo a los directores y colaboradores que contiene a su vez, normativa dirigida al personal sensible identificado en la compañía.

⁴ Se describen las principales acciones implementadas durante el ejercicio en términos de buenas prácticas de gobierno corporativo que la Sociedad considere relevante destacar en línea con los cinco pilares que conforman el *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (2013)*: Derecho de los Accionistas, Junta General, El Directorio y la Alta Gerencia, Riesgo y Cumplimiento y Transparencia de la Información.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Respecto al deber fiduciario en relación con su actividad de Administradora de Fondos de Pensiones, AFP Habitat actualiza permanentemente sus Políticas de Inversiones para cada uno de los tipos de Fondo que gestiona (0, 1, 2 y 3). Adicionalmente, cuenta con un documento denominado "Lineamientos de Buen Gobierno Corporativo en Inversiones" que contiene directrices de esta naturaleza para aplicar tanto a las empresas donde invierten los Fondos como para los representantes de las AFP que ejercen los derechos derivados de las inversiones realizadas con los recursos de los Fondos de Pensiones, así como para la elección de directores en sociedades con acciones adquiridas por éstos.

Transparencia de la Información, AFP Habitat revela oportunamente a sus grupos de interés todo tipo de información relevante del Sistema Privado de Pensiones, así como de la compañía en particular a través de su página web, medios de comunicación y redes sociales. Asimismo, la sociedad cuenta con un link de gobierno corporativo en su página web, una política de información para los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, con la cual define de manera formal, ordenada e integral los lineamientos, estándares y criterios que se aplicarán en el manejo, recopilación, elaboración, clasificación, organización y/o distribución de la información que genera o recibe la sociedad, sobre todo sus hechos de importancia: "Normas Internas de Conducta". A su vez, mensual y anualmente, cumple con publicar sus Estados Financieros auditados, Memoria, Reporte de Gobierno Corporativo y Reporte de Sostenibilidad, respectivamente.

AFP Habitat es consciente que el cumplimiento de las mejores prácticas de gobierno corporativo es fundamental para lograr los objetivos empresariales trazados y mantener la sostenibilidad y arraigo con sus afiliados y todos sus grupos de interés.

Atentamente,

AFP Habitat

SECCION B:

Evaluación del cumplimiento de los Principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas

PILAR I: Derecho de los Accionistas

Principio 1: Paridad de trato

Pregunta I.1	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad reconoce en su actuación un trato igualitario a los accionistas de la misma clase y que mantienen las mismas condiciones ^(*) ?	X		

(*) Se entiende por mismas condiciones aquellas particularidades que distinguen a los accionistas, o hacen que cuenten con una característica común, en su relación con la sociedad (inversionistas institucionales, inversionistas no controladores, etc.). Debe considerarse que esto en ningún supuesto implica que se favorezca el uso de información privilegiada.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Pregunta I.2

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad promueve únicamente la existencia de clases de acciones con derecho a voto?</i>	x		

a. Sobre el capital de la sociedad, especifique:

Capital suscrito al cierre del ejercicio	Capital pagado al cierre del ejercicio	Número total de acciones representativas del capital	Número de acciones con derecho a voto
S/41'826,232	S/41'826,232	41'826,232	41'826,232

b. En caso la sociedad cuente con más de una clase de acciones, especifique:

Clase	Número de acciones	Valor nominal	Derechos ^(*)

(*) En este campo deberá indicarse los derechos particulares de la clase que lo distinguen de las demás.

Pregunta I.3

	Si	No	Explicación:
<i>En caso la sociedad cuente con acciones de inversión, ¿La sociedad promueve una política de redención o canje voluntario de acciones de inversión por acciones ordinarias?</i>		x	La Sociedad no cuenta con acciones de inversión.

Principio 2: Participación de los accionistas
Pregunta I.4

	SI	NO	Explicación:
a. ¿La sociedad establece en sus documentos societarios la forma de representación de las acciones y el responsable del registro en la matrícula de acciones?	x		
b. ¿La matrícula de acciones se mantiene permanentemente actualizada?	x		

Indique la periodicidad con la que se actualiza la matrícula de acciones, luego de haber tomado conocimiento de algún cambio.

Periodicidad:	Dentro de las cuarenta y ocho horas	x
	Semanal	
	Otros / Detalle (en días)	

Principio 3: No dilución en la participación en el capital social
Pregunta I.5

	SI	NO	Explicación:
a. ¿La sociedad tiene como política que las propuestas del Directorio referidas a operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas (i.e, fusiones, escisiones, ampliaciones de capital, entre otras) sean explicadas previamente por dicho órgano en un informe detallado con la opinión independiente de un asesor externo de reconocida solvencia profesional nombrado por el Directorio?		x	Consideramos que dada la estructura accionaria de la compañía a la fecha no es necesaria esta implementación.
b. ¿La sociedad tiene como política poner los referidos informes a disposición de los accionistas?		x	Consideramos que dada la estructura accionaria de la compañía a la fecha no es necesaria esta implementación

En caso de haberse producido en la sociedad durante el ejercicio, operaciones corporativas bajo el alcance del literal a) de la pregunta I.5, y de contar la sociedad con Directores Independientes^(*), precisar si en todos los casos:

	Si	No
¿Se contó con el voto favorable de la totalidad de los Directores Independientes para la designación del asesor externo?	/	/
¿La totalidad de los Directores Independientes expresaron en forma clara la aceptación del referido informe y sustentaron, de ser el caso, las razones de su disconformidad?	/	/

(*) Los Directores Independientes son aquellos seleccionados por su trayectoria profesional, honorabilidad, suficiencia e independencia económica y desvinculación con la sociedad, sus accionistas o directivos.

**Principio 4: Información y comunicación a los accionistas**

Pregunta I.6	SI	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad determina los responsables o medios para que los accionistas reciban y requieran información oportuna, confiable y veraz?</i>	x		

- a. Indique los medios a través de los cuales los accionistas reciben y/o solicitan información de la sociedad.

Medios de comunicación	Reciben información	Solicitan información
Correo electrónico	x	x
Vía telefónica	x	x
Página web corporativa	x	x
Correo postal	x	x
Reuniones informativas		
Otros / Detalle		

- b. ¿La sociedad cuenta con un plazo máximo para responder las solicitudes de información presentadas por los accionistas? De ser afirmativa su respuesta, precise dicho plazo:

Plazo máximo (días)	10
---------------------	----

Pregunta I.7	SI	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con mecanismos para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la misma?</i>	x		

De ser afirmativa su respuesta, detalle los mecanismos establecidos con que cuenta la sociedad para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la misma.

De conformidad con los artículos 11°, 12°, 13° y 24° del documento interno denominado "Reglamento de Junta General de Accionistas", los accionistas tienen derecho a realizar intervenciones en las juntas generales en las que participen, estando obligada la sociedad a dejar constancia en el acta de cada junta, de los acuerdos adoptados y las intervenciones de los accionistas y concurrentes a la junta. Asimismo, cualquier accionista concurrente o su representante y las personas con derecho a asistir a la junta general están facultados para solicitar que quede constancia en el acta del sentido de sus intervenciones y de los votos que hayan emitido.

Principio 5: Participación en dividendos de la Sociedad
Pregunta I.8

	SI	NO	Explicación:
a. ¿El cumplimiento de la política de dividendos se encuentra sujeto a evaluaciones de periodicidad definida?	X		
b. ¿La política de dividendos es puesta en conocimiento de los accionistas, entre otros medios, mediante su página web corporativa?	X		https://www.afphabitat.com.pe/buen-gobierno-corporativo/#registro-de-accionistas

a. Indique la política de dividendos de la sociedad aplicable al ejercicio.

Fecha de aprobación	16/02/2021
Política de dividendos (criterios para la distribución de utilidades)	<p>La Junta General de Accionistas acordó la Política de Dividendos correspondiente al ejercicio 2021 conforme al siguiente detalle:</p> <p>“Los dividendos a ser distribuidos en cada ejercicio no serán menores al 30% de las utilidades de libre disposición; salvo que la distribución de tal porcentaje no sea viable considerando los requerimientos de inversión de la empresa o su liquidez. Por junta general de accionistas podrá acordarse no distribuir utilidades. El acuerdo de reparto de dividendos será adoptado en junta general de accionistas o por el directorio de la sociedad, si la junta delega a este órgano tal atribución. No se distribuirán adelantos de dividendos del ejercicio en curso”.</p>

b. Indique, los dividendos en efectivo y en acciones distribuidos por la sociedad en el ejercicio y en el ejercicio anterior.

	Dividendos por acción			
	Ejercicio que se reporta		Ejercicio anterior al que se reporta	
	En efectivo	En acciones	En efectivo	En acciones
Por acción				
Clase				
Clase				
Acción de Inversión				

Principio 6: Cambio o toma de control

Pregunta I.9	Si	No	Explicación:

Indique si en su sociedad se ha establecido alguna de las siguientes medidas:

	Si	No
Requisito de un número mínimo de acciones para ser Director		x
Número mínimo de años como Director para ser designado como Presidente del Directorio		x
Acuerdos de indemnización para ejecutivos/ funcionarios como consecuencia de cambios luego de una OPA.		x
Otras de naturaleza similar/ Detalle		

Principio 7: Arbitraje para solución de controversias

Pregunta I.10	Si	No	Explicación:
		x	
a. ¿El estatuto de la sociedad incluye un convenio arbitral que reconoce que se somete a arbitraje de derecho cualquier disputa entre accionistas, o entre accionistas y el Directorio; así como la impugnación de acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas de la Sociedad?	x		
b. ¿Dicha cláusula facilita que un tercero independiente resuelva las controversias, salvo el caso de reserva legal expresa ante la justicia ordinaria?	x		

En caso de haberse impugnado acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas u otras que involucre a la sociedad, durante el ejercicio, precise su número.

Número de impugnaciones de acuerdos de JGA	0
Número de impugnaciones de acuerdos de Directorio	0

PILAR II: Junta General de Accionistas**Principio 8: Función y competencia**

Pregunta II.1	SI	NO	Explicación:
<i>¿Es función exclusiva e indelegable de la JGA la aprobación de la política de retribución del Directorio?</i>	x		

Indique si las siguientes funciones son exclusivas de la JGA, en caso ser negativa su respuesta precise el órgano que las ejerce.

	Si	No	Órgano
Disponer investigaciones y auditorías especiales	x		
Acordar la modificación del Estatuto	x		
Acordar el aumento del capital social	x		
Acordar el reparto de dividendos a cuenta	x		
Designar auditores externos	x		

Principio 9: Reglamento de Junta General de Accionistas

Pregunta II.2	SI	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con un Reglamento de la JGA, el que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad?</i>	x		

De contar con un Reglamento de la JGA precise si en él se establecen los procedimientos para:

	Si	No
Convocatorias de la Junta	x	
Incorporar puntos de agenda por parte de los accionistas	x	
Brindar información adicional a los accionistas para las Juntas	x	
El desarrollo de las Juntas	x	
El nombramiento de los miembros del Directorio	x	
Otros relevantes/ Detalle	(i) Seguimiento a los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas (ii) evaluación de los miembros del directorio (individual y de forma colegiada), (iii) Criterios para la elección y determinación de la remuneración de los miembros del directorio, (iv) Juntas no presenciales, (v) Presencia de Notario en la Junta, (vi) Derecho de voto en las Juntas, (vii) derecho de separación, (ix) Idoneidad moral y solvencia económica de los accionistas y beneficiarios finales, entre otros.	

Principio 10: Mecanismos de convocatoria

Pregunta II.3

	Si	No	Explicación:
<i>Adicionalmente a los mecanismos de convocatoria establecidos por ley, ¿La sociedad cuenta con mecanismos de convocatoria que permiten establecer contacto con los accionistas, particularmente con aquellos que no tienen participación en el control o gestión de la sociedad?</i>	x		

a. Complete la siguiente información para cada una de las Juntas realizadas durante el ejercicio:

Fecha de aviso de convocatoria	Fecha de la Junta	Lugar de la Junta	Tipo de Junta		Junta Universal		Quórum %	Nº de Acc. Asistentes	Participación (%) sobre el total de acciones con derecho de voto		
			Especial	General	Si	No			A través de poderes	Ejercicio directo (*)	No ejerció su derecho de voto
***	16/02/2021	Av. Jorge Basadre 592 Piso 6, Oficina 609, San Isidro (Lima, Perú)		x	x		100	81'826,232	100	0	0
***	30/03/2021	Av. Jorge Basadre 592 Piso 6, Oficina 609, San Isidro (Lima, Perú)		x	x		100	81'826,232	100	0	0
***	02/07/2021	Av. Jorge Basadre 592 Piso 6, Oficina 609, San Isidro (Lima, Perú)		x	x		100	81'826,232	100	0	0

(*) El ejercicio directo comprende el voto por cualquier medio o modalidad que no implique representación.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

- b. ¿Qué medios, además del contemplado en el artículo 43 de la Ley General de Sociedades y lo dispuesto en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, utilizó la sociedad para difundir las convocatorias a las Juntas durante el ejercicio?

Correo electrónico		Correo postal	
Vía telefónica		Redes Sociales	
Página web corporativa		Otros / Detalle	Fue universal, por lo que no se realizó convocatoria

Pregunta II.4	SI	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad pone a disposición de los accionistas toda la información relativa a los puntos contenidos en la agenda de la JGA y las propuestas de los acuerdos que se plantean adoptar (mociones)?</i>	x		

En los avisos de convocatoria realizados por la sociedad durante el ejercicio(*) :

	Si	No
<i>¿Se precisó el lugar donde se encontraba la información referida a los puntos de agenda a tratar en las Juntas?</i>		x
<i>¿Se incluyó como puntos de agenda: "otros temas", "puntos varios" o similares?</i>		x

(*)Todas fueron Juntas universales, por lo que no se requirió de convocatoria previa. No obstante ello, cabe precisar que toda la información se encuentra disponible para los accionistas conforme lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Junta de Accionistas

Principio 11: Propuestas de puntos de agenda

Pregunta II.5	SI	NO	Explicación:
<i>¿El Reglamento de JGA incluye mecanismos que permiten a los accionistas ejercer el derecho de formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA y los procedimientos para aceptar o denegar tales propuestas?</i>	x		

- a. Indique el número de solicitudes presentadas por los accionistas durante el ejercicio para incluir puntos de agenda a discutir en la JGA, y cómo fueron resueltas:

Número de solicitudes		
Recibidas	Aceptadas	Denegadas
0	0	0

- b. En caso se hayan denegado en el ejercicio solicitudes para incluir puntos de agenda a discutir en la JGA indique si la sociedad comunicó el sustento de la denegatoria a los accionistas solicitantes.

 Sí

 No
Principio 12: Procedimientos para el ejercicio del voto
Pregunta II.6

	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad tiene habilitados los mecanismos que permiten al accionista el ejercicio del voto a distancia por medios seguros, electrónicos o postales, que garanticen que la persona que emite el voto es efectivamente el accionista?	x		

- a. De ser el caso, indique los mecanismos o medios que la sociedad tiene para el ejercicio del voto a distancia.

Voto por medio electrónico	x	Voto por medio postal	x
----------------------------	---	-----------------------	---

- b. De haberse utilizado durante el ejercicio el voto a distancia, precise la siguiente información(*):

(*) N/A no hubo necesidad de utilizar el voto a distancia pues todos los accionistas acudieron a las Juntas debidamente representados.

Fecha de la Junta	% voto a distancia				% voto distancia / total
	Correo electrónico	Página web corporativa	Correo postal	Otros	
***	***	***	***	***	

Pregunta II.7

	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto?	x		

Indique si la sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente por:

	Si	No
El nombramiento o la ratificación de los Directores mediante voto individual por cada uno de ellos.	x	
La modificación del Estatuto, por cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.	x	
Otras/ Detalle		

Pregunta II.8	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad permite, a quienes actúan por cuenta de varios accionistas, emitir votos diferenciados por cada accionista, de manera que cumplan con las instrucciones de cada representado?</i>	x		

Principio 13: Delegación de voto

Pregunta II. 9	Si	No	Explicación:
<i>¿El Estatuto de la sociedad permite a sus accionistas delegar su voto a favor de cualquier persona?</i>	x		

En caso su respuesta sea negativa, indique si su Estatuto restringe el derecho de representación, a favor de alguna de las siguientes personas:

(*) El estatuto no restringe la delegación del voto.

	Si	No
De otro accionista	/	/
De un Director	/	/
De un gerente	/	/

Pregunta II.10	Si	No	Explicación:
<i>a. ¿La sociedad cuenta con procedimientos en los que se detallan las condiciones, los medios y las formalidades a cumplir en las situaciones de delegación de voto?</i>	x		

b. ¿La sociedad pone a disposición de los accionistas un modelo de carta de representación, donde se incluyen los datos de los representantes, los temas para los que el accionista delega su voto, y de ser el caso, el sentido de su voto para cada una de las propuestas?	x		
--	---	--	--

Indique los requisitos y formalidades exigidas para que un accionista pueda ser representado en una Junta:

Formalidad (indique si la sociedad exige carta simple, carta notarial, escritura pública u otros).	Los accionistas pueden hacerse representar en las reuniones de JGA por otro accionista o por un tercero, sin restricción alguna para ello, en la medida que cumpla con las formalidades que se indican a continuación. La representación deberá otorgarse por cualquier medio de comunicación del cual quede constancia escrita, estimándose que la representación es para cada JGA, salvo tratándose de poderes otorgados por Escritura Pública. Las acciones pertenecientes a personas jurídicas serán representadas en las JGA por sus Gerentes o por apoderados debidamente autorizados para tal efecto. La carta de representación deberá contener el nombre y número de documento de identidad del representante del accionista que concurrirá a la Junta. En caso los accionistas, deleguen sus votos a favor de algún miembro del Directorio o de la Alta Gerencia, en esta delegación los accionistas podrán dejar claramente establecido el sentido de su voto, para cada Junta en particular.
Anticipación (número de días previos a la Junta con que debe presentarse el poder).	No menor a 24 horas a la hora fijada para la celebración de la junta general.
Costo (indique si existe un pago que exija la sociedad para estos efectos y a cuánto asciende).	No se exige pago alguno.

Pregunta II.11

	SI	NO	Explicación:
a. ¿La sociedad tiene como política establecer limitaciones al porcentaje de delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia?		x	No existen restricciones respecto a la delegación del voto, de conformidad con el artículo 22° del estatuto de la compañía y el punto 5 del Reglamento de Junta General de Accionistas.
b. En los casos de delegación de votos a favor de miembros del Directorio o de la Alta Gerencia, ¿La sociedad tiene como política que los accionistas que deleguen sus votos dejen claramente establecido el sentido de estos?	x		

Principio 14: Seguimiento de acuerdos de JGA
Pregunta II.12

	SI	NO	Explicación:
a. ¿La sociedad realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA?	x		

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

b. ¿La sociedad emite reportes periódicos al Directorio y son puestos a disposición de los accionistas?	X		
---	---	--	--

De ser el caso, indique cuál es el área y/o persona encargada de realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Mediante Sesión de Directorio del 23 de febrero del 2016 se designó a la Gerente Legal de la sociedad como responsable del seguimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.
----------------	---

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Ana Cecilia Jara	Gerente Legal	Gerencia Legal

PILAR III: EL DIRECTORIO Y LA ALTA GERENCIA

Principio 15: Conformación del Directorio

Pregunta III.1	SI	NO	Explicación:
¿El Directorio está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones?	X		

a. Indique la siguiente información correspondiente a los miembros del Directorio de la sociedad durante el ejercicio.

Nombre y Apellido	Formación Profesional (*)	Fecha		Part. Accionaria (****)	
		Inicio (**)	Término (***)	Nº de acciones	Part. (%)
Directores (sin incluir a los independientes)					
Patrick Muzard Le Minihy de la Villehervé	Vicepresidente del Directorio. Ingeniero Comercial de la Universidad de Chile. Fue Gerente General de Wellness Company S.A. (Balthus), ha sido Director de AFP Habitat S.A. (Chile), AFP Profuturo (Perú), y Afore Garante (México), también ha sido Gerente de Desarrollos de Negocios, EMRS, Citigroup, Gerente de Planificación y Desarrollo AFP Habitat S.A. (Chile), Gerente de Producto del Citibank N.A., Gerente de Administración y Finanzas de varias empresas nacionales y extranjeras. A la fecha se desempeña como Asesor de AFP Habitat S.A y de la Compañía de Seguros Vida Cámara S.A. (Perú), Director de la Compañía de Seguros	30.05.13	Vigente	0	0%

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

	Vida Cámara S.A. (Perú), Director de Fisher y Zavala Administración de Fondos de Inversión y Director de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías (Colombia), sociedad que pertenece al grupo económico "Habitat".				
Carolina Mery Nieto	Ingeniera Comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile con mención Administración de Empresas (1995). Desde 2003 trabaja en AFP Hábitat (Chile) donde ha sido Jefe de Riesgos, Subgerente de Inversiones y a la fecha es Gerente de Inversiones de dicha compañía. Anteriormente trabajó en AFP Cuprum donde ocupó diversos cargos.	29.03.17	Vigente	0	0%
Rafael Bernardo Luis Picasso Salinas	Presidente del Directorio. Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica del Perú (1986). Ocupó el cargo de Abogado Socio del Estudio Castro Picasso Sologuren desde junio de 1987 a noviembre de 1990. En diciembre de 1990 ocupó el cargo de Abogado Asociado del Estudio Luis Echeopar García hasta marzo de 1996. En abril de ese mismo año, trabajó como Abogado de Argos S.A. Sociedad Agente de Bolsa hasta enero de 1999. Finalmente, a la fecha ejerce el cargo de Socio Abogado del Estudio Echeopar. Actualmente es director de las siguientes compañías: Compañía Minera Poderosa S.A., Inversiones en Turismo S.A., Reactivos Nacionales S.A., HDI Seguros S.A., Granja Azul S.A.	30.05.13	Vigente	0	0%
Directores Independientes					
Cecilia Blume Cilloniz	Abogada graduada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, con Maestría en Gobierno y Administración Pública por el Instituto Ortega y Gasset de Madrid, España. Es Árbitro de la Cámara de Comercio de Lima, de la Pontificia Universidad Católica del Perú y de la Cámara de Comercio Americana del Perú – AMCHAM PERU. Experta en asociaciones público-privadas, contrataciones del Estado, energía y minería. En el Sector Público ha sido Jefe de Gabinete de Asesores en el Ministerio de Economía y Finanzas y en la Presidencia del Consejo de Ministros y Gerente Legal de OSINERGMIN. En el sector privado es asesora legal y de estrategia corporativa, así como Directora de empresas privadas y públicas.	30.05.13	Vigente	0	0%
Jorge Juan Barreda Cruz	Economista por la Pontificia Universidad Católica de Chile, donde también obtuvo un Máster en Macroeconomía Aplicada y en Evaluación de Proyectos. Es también MBA por la Wharton School de la Universidad de Pennsylvania (EE.UU). Actualmente se desempeña como Director y Gerente General de Servicios Generales LID S.A.C. (SOLID), y como miembro independiente del Comité de Inversiones de BD Capital –Senior Loan Fund (Perú). Anteriormente fue	14.05.18	Vigente	0	0%



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

	Director Independiente en el Banco de la Nación (Perú), socio fundador de SinoLatin Capital Inc. (China) y ocupó cargos ejecutivos en Deutsche Bank Securities Inc. y UBS Investment Bank, ambos en la ciudad de Nueva York.				
--	--	--	--	--	--

- (*) Detallar adicionalmente si el Director participa simultáneamente en otros Directorios, precisando el número y si estos son parte del grupo económico de la sociedad que reporta. Para tal efecto debe considerarse la definición de grupo económico contenida en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.
- (**) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta.
- (***) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo de Director durante el ejercicio.
- (****) Aplicable obligatoriamente solo para los Directores con una participación sobre el capital social igual o mayor al 5% de las acciones de la sociedad que reporta.

% del total de acciones en poder de los Directores	0%
--	----

Indique el número de Directores de la sociedad que se encuentran en cada uno de los rangos de edades siguientes:

Menor a 35	Entre 35 a 55	Entre 55 a 65	Mayor a 65
	2	3	

b. Indique si existen requisitos específicos para ser nombrado Presidente del Directorio, adicionales a los que se requiere para ser designado Director.

Sí No

En caso su respuesta sea afirmativa, indique dichos requisitos.

c. ¿El Presidente del Directorio cuenta con voto dirimente?

Sí No

Pregunta III.2

	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad evita la designación de Directores suplentes o alternos, especialmente por razones de quórum?		X	La designación de directores alternos se encuentra permitida en el Estatuto de la Sociedad.

De contar con Directores alternos o suplentes, precisar lo siguiente:

Nombres y apellidos del Director suplente o alternativo	Inicio (*)	Término (**)
No se ha designado a la fecha	***	***

- (*) Corresponde al primer nombramiento como Director alternativo o suplente en la sociedad que reporta.
- (**) Completar sólo en caso hubiera dejado el cargo de Director alternativo o suplente durante el ejercicio.

Pregunta III.3

	SÍ	NO	Explicación:
--	----	----	--------------



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

<i>¿La sociedad divulga los nombres de los Directores, su calidad de independientes y sus hojas de vida?</i>	X		
--	---	--	--

Indique bajo qué medios la sociedad divulga la siguiente información de los Directores:

	Correo electrónico	Página web corporativa	Correo postal	No informa	Otros / Detalle
Nombre de los Directores		X			Memoria Anual
Su condición de independiente o no		X			Memoria Anual
Hojas de vida		X			Se presenta un resumen de su experiencia laboral en la Memoria Anual

Principio 16: Funciones del Directorio

Pregunta III.4	Sí	No	Explicación:
¿El Directorio tiene como función?:			
a. Aprobar y dirigir la estrategia corporativa de la sociedad.	X		
b. Establecer objetivos, metas y planes de acción incluidos los presupuestos anuales y los planes de negocios.	X		
c. Controlar y supervisar la gestión y encargarse del gobierno y administración de la sociedad.	X		
d. Supervisar las prácticas de buen gobierno corporativo y establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación.	X		

a. Detalle qué otras facultades relevantes recaen sobre el Directorio de la sociedad.

(i) Aprobar y vigilar objetivos, estrategias, políticas, procedimientos, y acciones que guíen las actividades de la empresa para gestión de los riesgos; (ii) Aprobar los recursos necesarios para el adecuado desarrollo de la Gestión de Riesgos, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiado; (iii) Aprobar las políticas de inversión de cada una de las Carteras Administradas de los Fondos para aportes obligatorios y voluntarios, incluyendo sus modificaciones, así como aprobar la creación, actualización de los manuales y/o procedimientos que se hicieran referencia en las mencionadas políticas, (iv) Aprobar la política para evitar conflictos de interés, incluyendo la definición e identificación de los potenciales conflictos, criterios para prevenir, gestionar y superarlos, y procedimientos y/o normas de control interno que aseguren un adecuado manejo y solución de los conflictos en actividades relacionadas al proceso de inversión.

b. ¿El Directorio delega alguna de sus funciones?

Sí

No

Indique, de ser el caso, cuáles son las principales funciones del Directorio que han sido delegadas, y el órgano que las ejerce por delegación:



Funciones	Órgano / Área a quien se ha delegado funciones
Tomar las medidas necesarias para que se cumpla con lo dispuesto en la Resolución SBS N° 5025-2017 que incorpora el Subcapítulo I-B al Título III del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones sobre el impacto del gobierno corporativo en el directorio de las sociedades cuya participación haya sido adquirida con los recursos de los fondos de pensiones	Comité de Inversiones y/o Comité de Riesgos de la AFP
Establecer los lineamientos generales de la política de remuneraciones, compensaciones e incentivos, en cumplimiento de las leyes y regulaciones, así como de las políticas y procedimientos de la AFP y que no favorezca la toma inapropiada de riesgos	Comité de Nombramientos y Retribuciones

Principio 17: Deberes y derechos de los miembros del Directorio

Pregunta III.5			Explicación:
	SÍ	NO	
¿Los miembros del Directorio tienen derecho a?:			
a. Solicitar al Directorio el apoyo o aporte de expertos.	X		
b. Participar en programas de inducción sobre sus facultades y responsabilidades y a ser informados oportunamente sobre la estructura organizativa de la sociedad.	X		
c. Percibir una retribución por la labor efectuada, que combina el reconocimiento a la experiencia profesional y dedicación hacia la sociedad con criterio de racionalidad.	X		

- a. En caso de haberse contratado asesores especializados durante el ejercicio, indique si la lista de asesores especializados del Directorio que han prestado servicios durante el ejercicio para la toma de decisiones de la sociedad fue puesta en conocimiento de los accionistas.

Sí No

- b. De ser el caso, precise si alguno de los asesores especializados tenía alguna vinculación con algún miembro del Directorio y/o Alta Gerencia (*).

Sí No

(*) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

- c. De ser el caso, indique si la sociedad realizó programas de inducción a los nuevos miembros que hubiesen ingresado a la sociedad.

Sí

 No⁵

- d. Indique el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones y de las bonificaciones anuales de los Directores, respecto a los ingresos brutos, según los estados financieros de la sociedad.

Retribuciones	(%) Ingresos Brutos	Bonificaciones	(%) Ingresos Brutos
Directores (sin incluir a los independientes)	0.46	Entrega de acciones	***
Directores Independientes	0.25	Entrega de opciones	***
		Entrega de dinero	***
		Otros (detalle)	***

Principio 18: Reglamento de Directorio

Pregunta III.6

	Sí	No	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con un Reglamento de Directorio que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad?</i>	x		

Indique si el Reglamento de Directorio contiene:

	Si	No
Políticas y procedimientos para su funcionamiento	x	
Estructura organizativa del Directorio		x
Funciones y responsabilidades del presidente del Directorio	x	
Procedimientos para la identificación, evaluación y nominación de candidatos a miembros del Directorio, que son propuestos ante la JGA	x	
Procedimientos para los casos de vacancia, cese y sucesión de los Directores	x	
Otros / Detalle	Elaboración de un plan de trabajo anual, fijación de la retribución de los ejecutivos principales, presentación anual de un informe de Buen Gobierno Corporativo, Transacciones prohibidas, Prohibiciones en las Negociaciones, entre otros. Asimismo, en función de la normativa aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP durante el 2021, el Directorio de la sociedad está a cargo del envío de información a dicho regulador, relacionada al cumplimiento de principios y requerimientos en materia de Buen Gobierno Corporativo	

Principio 19: Directores Independientes

⁵ Durante el ejercicio 2021 no tuvimos nuevos ingresos en el directorio.

Pregunta III.7	SI	NO	Explicación:
<i>¿Al menos un tercio del Directorio se encuentra constituido por Directores Independientes?</i>	x		

Indique cuál o cuáles de las siguientes condiciones la sociedad toma en consideración para calificar a sus Directores como independientes.

	Si	No
No ser Director o empleado de una empresa de su mismo grupo empresarial, salvo que hubieran transcurrido tres (3) o cinco (5) años, respectivamente, desde el cese en esa relación.	x	
No ser empleado de un accionista con una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) en la sociedad.	x	
No tener más de ocho (8) años continuos como Director Independiente de la sociedad.		x
No tener, o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo (*), con la sociedad o cualquier otra empresa de su mismo grupo.	x	
No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas, miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la sociedad.	x	
No ser director o miembro de la Alta Gerencia de otra empresa en la que algún Director o miembro de la Alta Gerencia de la sociedad sea parte del Directorio.	x	
No haber sido en los últimos ocho (8) años miembro de la Alta Gerencia o empleado ya sea en la sociedad, en empresas de su mismo grupo o en las empresas accionistas de la sociedad.	x	
No haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier sociedad de su mismo grupo.	x	
Otros / Detalle	<i>otros exigidos por la regulación del Sistema Privado de Pensiones</i>	

(*) La relación de negocios se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas o pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales.

Pregunta III.8	SI	NO	Explicación:
<i>a. ¿El Directorio declara que el candidato que propone es independiente sobre la base de las indagaciones que realice y de la declaración del candidato?</i>	x		
<i>b. ¿Los candidatos a Directores Independientes declaran su condición de independiente ante la sociedad, sus accionistas y directivos?</i>	x		

Principio 20: Operatividad del Directorio

Pregunta III.9	SI	NO	Explicación:
<i>¿El Directorio cuenta con un plan de trabajo que contribuye a la eficiencia de sus funciones?</i>	x		

Pregunta III.10	SI	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad brinda a sus Directores los canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de Directorio, inclusive de manera no presencial?</i>	x		

a. Indique en relación a las sesiones del Directorio desarrolladas durante el ejercicio, lo siguiente:

Número de sesiones realizadas	16
Número de sesiones en las que se haya prescindido de convocatoria (*)	0
Número sesiones en las cuales no asistió el Presidente del Directorio	0
Número de sesiones en las cuales uno o más Directores fueron representados por Directores suplentes o alternos	0
Número de Directores titulares que fueron representados en al menos una oportunidad	0

(*) En este campo deberá informarse el número de sesiones que se han llevado a cabo al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 167 de la LGS.

b. Indique el porcentaje de asistencia de los Directores a las sesiones del Directorio durante el ejercicio.

Nombre	% de asistencia
Patrick Muzard Le Minihiy de la Villehervé	100
Carolina Mery Nieto	100
Rafael Bernardo Luis Picasso Salinas	100
Jorge Juan Barreda Cruz	100
Maria Cecilia Blume Cilloniz	100

c. Indique con qué antelación a la sesión de Directorio se encuentra a disposición de los Directores toda la información referida a los asuntos a tratar en una sesión.

	Menor a 3 días	De 3 a 5 días	Mayor a 5 días
Información no confidencial	x		
Información confidencial	x		

Pregunta III.11	SI	NO	Explicación:
	a. <i>¿El Directorio evalúa, al menos una vez al año, de manera objetiva, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros?</i>	x	
b. <i>¿Se alterna la metodología de la autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos?</i>	x		

a. Indique si se han realizado evaluaciones de desempeño del Directorio durante el ejercicio.

	Si	No
Como órgano colegiado	x	
A sus miembros	x	

En caso la respuesta a la pregunta anterior en cualquiera de los campos sea afirmativa, indicar la información siguiente para cada evaluación:

Evaluación	Autoevaluación		Evaluación externa		
	Fecha	Difusión (*)	Fecha	Entidad encargada	Difusión (*)
Desempeño del Directorio – Órgano colegiado (1er. Semestre 2021)	27/08/2021	Se pondrá en conocimiento en la JGA que se lleve a cabo en el 2022			
Desempeño del Directorio – Individual (1er. Semestre 2021)	27/08/2021	Se pondrá en conocimiento en la JGA que se lleve a cabo en el 2022.			
Desempeño del Directorio – Órgano colegiado (2do. Semestre 2021)	18/01/2021	Se pondrá en conocimiento en la JGA que se lleve a cabo en el 2022.			
Desempeño del Directorio – Individual (2do. Semestre 2021)	18/01/2021	Se pondrá en conocimiento en la JGA que se lleve a cabo en el 2022.			

(*) Indicar Si o No, en caso la evaluación fue puesta en conocimiento de los accionistas.

Principio 21: Comités especiales

Pregunta III.12	SI	NO	Explicación:
a. <i>¿El Directorio de la sociedad conforma comités especiales que se enfocan en el análisis de aquellos aspectos más relevantes para el desempeño de la sociedad?</i>	X		
b. <i>¿El Directorio aprueba los reglamentos que rigen a cada uno de los comités especiales que constituye?</i>	X		
c. <i>¿Los comités especiales están presididos por Directores Independientes?</i>		X	El Comité de Auditoría, el Comité de Buen Gobierno Corporativo y el Comité de Inversiones sí están presididos por directores independientes. Sin embargo, los comités de Riesgos; y, Nombramientos y Retribuciones, están presididos por directores dependientes
d. <i>¿Los comités especiales tienen asignado un presupuesto?</i>		X	Los comités especiales no tienen un presupuesto específicamente asignado para el cumplimiento de sus funciones, toda vez que los mismos no tienen gastos. Sin embargo, en caso de requerir la contratación de asesores externos para la toma de decisiones respecto a asuntos propios de competencia del comité o algún otro aspecto que requiera presupuesto los directores miembros podrán contratar dichos servicios de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento del Directorio.

Pregunta III.13	SI	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones que se encarga de nominar a los candidatos a miembro de Directorio, que son propuestos ante la JGA por el Directorio, así como de aprobar el sistema de remuneraciones e incentivos de la Alta Gerencia?</i>	X		El Comité de Nombramientos y Retribuciones aprueba la Política de Administración Salarial aplicable a todos los colaboradores de la compañía incluidos los gerentes, antes de que ésta sea finalmente aprobada por el Directorio. El Comité de Nombramientos y Retribuciones no se encarga de nominar a los candidatos a miembro de Directorio.

Pregunta III.14	SI	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con un Comité de Auditoría que supervisa la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo de la sociedad, el trabajo de la sociedad de auditoría o del auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional?</i>	X		El Comité de Auditoría Interna de la Sociedad tiene entre sus funciones, las siguientes: (i) Vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno; (ii) informar al Directorio sobre la existencia de limitaciones en la confiabilidad de los procesos contables y financieros; (iii) vigilar y mantener informado al Directorio sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos internos y sobre la detección de problemas de control y administración interna, así como de las medidas correctivas implementadas en función a las evaluaciones realizadas por la



		<p>unidad de auditoría interna, los auditores externos y la SBS; (iv) Definir los criterios para la selección y contratación de los auditores externos, evaluar su desempeño así como determinar los informes complementarios que requieran para el mejor desempeño de sus funciones o el cumplimiento de requisitos legales; (v) Definir los criterios para la selección y contratación del Gerente de Auditoría Interna y sus principales colaboradores, así como determinar los criterios para fijar su remuneración, ajustes salariales, evaluar su desempeño, así como su régimen de incentivos monetarios (bonificación); (vi) Aprobar el Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna y las modificaciones que resulten necesarios; (vii) Aprobar el Plan Anual de Auditoría, las modificaciones y reprogramaciones significativas que pudieren suscitarse; (viii) Evaluar periódicamente las actividades de la Unidad de Auditoría Interna; (viii) Recibir el informe final de auditoría externa y en el caso de que contengan reservas y salvedades, explicar su contenido y alcance a los accionistas, entre otros.</p>
--	--	---

a. Precise si la sociedad cuenta adicionalmente con los siguientes Comités Especiales:

	Si	No
Comité de Riesgos	x	
Comité de Gobierno Corporativo	x	

b. De contar la sociedad con Comités Especiales, indique la siguiente información respecto de cada comité:

Denominación del Comité:	Comité de Auditoría
Fecha de creación:	31 de mayo del 2013
Principales funciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al Directorio la existencia de limitaciones en la confiabilidad de los procesos contables y financieros. • Vigilar e informar al Directorio sobre el cumplimiento de las normas internas y la detección de problemas de control y administración interna, de las medidas correctivas implementadas en función de revisiones de la UAI, auditores externos y SBS. • Definir criterios para contratación de auditores externos, Gerente de AI y sus colaboradores; fijar su remuneración, ajustes salariales, evaluar su desempeño e incentivos monetarios. • Aprobar el Estatuto de UAI y modificaciones. Aprobar el Plan Anual de Auditoría, modificaciones y reprogramaciones significativas. • Conocer el proceso de información financiera y sistemas de información contable, de control interno, riesgos y de BGC. • Evaluar y gestionar conflictos de intereses que involucren a directores. Asimismo, recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a los miembros de la Alta Gerencia.

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
Rafael Bernardo Luis Picasso Salinas	31.05.13	***	Miembro
Patrick Muzard Le Minihiy de la Villehervé	31.05.13	***	Miembro
Maria Cecilia Blume Cilloniz	07.04.17	***	Presidente
Guillermo Cuadrado Arizmendi	31.05.13	***	Miembro
% Directores Independientes respecto del total del Comité			25%
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			12
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

(*) Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***) Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

Denominación del Comité:	Comité de Riesgos
Fecha de creación:	31 de mayo del 2013
Principales funciones:	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar las Políticas para la Gestión Integral de Riesgos. Definir los límites de riesgo que AFP Habitat está dispuesta a asumir. Aprobar la toma de exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la empresa. Aprobar los informes sobre los riesgos asociados a nuevos productos y cambios importantes. Proponer y velar por el cumplimiento de los límites de inversión internos y regulatorios. Aprobar y revisar las metodologías, modelos y escenarios de estrés a ser utilizados en la gestión de riesgos de inversión. Aprobar los procedimientos para el monitoreo diario de los riesgos de inversión a los que se encuentran expuestas los recursos de las Carteras Administradas. Informar al directorio sobre las medidas correctivas implementadas en el marco de la gestión de los riesgos de inversión. Aprobar los reportes de monitoreo y planes de contingencia de los riesgos de inversión.

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
Patrick Muzard Le Minihiy de la Villehervé	31/05/2013	***	Presidente
Mariano Álvarez de la Torre Jara	31/05/2013	***	Miembro
Jorge Juan Barreda Cruz	21/09/2021	***	Miembro

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Efrain Mardoqueo Contreras Zambrano	13/04/2021	***	Miembro
Diego Enrique Marrero Boisset	21/09/2021	***	Miembro
% Directores Independientes respecto del total del Comité			20%
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			14
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

(*) Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***) Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

Denominación del Comité:	Comité de Inversiones
Fecha de creación:	• 31 de mayo del 2013
Principales funciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar las Política de Inversión de cada uno de los Fondos para su aprobación por el Directorio. • Establecer las políticas y acciones que permitan la implementación y cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente, • Adoptar las estrategias de inversión que sean razonables acorde a los objetivos de cada fondo, los niveles de tolerancia al riesgo aprobados en el comité de riesgos y los niveles de retorno esperado de cada fondo, • Presentar las modificaciones en las Políticas de Inversiones para su aprobación por parte del Directorio, • Presentar las diversas metodologías usadas para la administración de portafolio para su aprobación por el Directorio, y; • Presentar las propuestas de inversión en un nuevo asset class, nuevo tipo de instrumentos de inversión, nuevos mercados, nuevas monedas, nuevos emisores, nuevas contrapartes y administradores externos de vehículos de inversión.

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
Piero Irvarren León	21/09/2021	***	Miembro
Jorge Juan Barreda Cruz	14/05/2018	***	Presidente
Mariano Álvarez de la Torre Jara	31/05/2013	***	Miembro
Efrain Mardoqueo Contreras Zambrano	13/04/2021	***	Miembro
Diego Enrique Marrero Boisset	03/03/2014	***	Miembro

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

% Directores Independientes respecto del total del Comité		20%	
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:		13	
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA	Sí	<input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

(*) Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***) Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

Denominación del Comité:	Comité de Buen Gobierno Corporativo
Fecha de creación:	16 de octubre 2014
Principales funciones:	<ul style="list-style-type: none"> Aprobar y actualizar de los documentos relacionados al gobierno corporativo. Adoptar medidas necesarias para lograr la incorporación y cumplimiento de los principios estipulados en el Código de BGC para las Sociedades Peruanas. Evaluar, recomendar y proponer al Directorio, la aprobación de la Información sobre el Cumplimiento de los Principios de Buen Gobierno para las Sociedades Peruanas. Coordinar la difusión de las prácticas de BGC y promover programas de capacitación del personal de dirección. Verificar el cumplimiento de las normas internas respecto a la política de información. Elaborar recomendaciones respecto a la mejora continua de la normativa interna de gobierno corporativo. Supervisar e informar al Directorio sobre posibles conflictos de interés entre la administración, los miembros del Directorio y los accionistas. Supervisar e informar al Directorio sobre las transacciones entre partes vinculadas, así como el posible uso fraudulento de activos corporativos.

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
Maria Cecilia Blume Cillóniz	16.10.14	***	Presidente
Patrick Muzard Le Minihy de la Villehervé	16.10.14	***	Miembro
Mariano Álvarez de la Torre Jara	16.10.14	***	Miembro
Ana Cecilia Jara Barboza	16.10.14	***	Miembro
% Directores Independientes respecto del total del Comité		25%	
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:		1	

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>

(*) Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***) Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

Denominación del Comité:	Comité de Nombramientos y Retribuciones
Fecha de creación:	16 de octubre 2014
Principales funciones:	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al Directorio la existencia de limitaciones en la confiabilidad de los procesos contables y financieros. • Vigilar e informar al Directorio sobre el cumplimiento de las normas internas y la detección de problemas de control y administración interna, de las medidas correctivas implementadas en función de revisiones de la UAI, auditores externos y SBS. • Definir criterios para contratación de auditores externos, Gerente de AI y sus colaboradores; fijar su remuneración, ajustes salariales, evaluar su desempeño e incentivos monetarios. • Aprobar el Estatuto de UAI y modificaciones. Aprobar el Plan Anual de Auditoría, modificaciones y reprogramaciones significativas. • Conocer el proceso de información financiera y sistemas de información contable, de control interno, riesgos y BGC. • Evaluar y gestionar conflictos de intereses que involucren a directores. Asimismo, recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a los miembros de la Alta Gerencia.

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
Patrick Muzard Le Minihy de la Villehervé	16.10.14	***	Presidente
Rafael Bernardo Luis Picasso Salinas	16.10.14	***	Miembro
Mariano Álvarez de la Torre Jara	16.10.14	***	Miembro
% Directores Independientes respecto del total del Comité			0%
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			2
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
El comité o su presidente participa en la JGA	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	

- (*) Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.
- (**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.
- (***) Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

Principio 22: Código de Ética y conflictos de interés

Pregunta III.15	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad adopta medidas para prevenir, detectar, manejar y revelar conflictos de interés que puedan presentarse?	x		

Indique, de ser el caso, cuál es el área y/o persona responsable para el seguimiento y control de posibles conflictos de intereses. De ser una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Comité de Ética
----------------	-----------------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
***	***	***

Pregunta III.16 / Cumplimiento	SI	NO	Explicación:
a. ¿La sociedad cuenta con un Código de Ética (*) cuyo cumplimiento es exigible a sus Directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores (**) de la sociedad, el cual comprende criterios éticos y de responsabilidad profesional, incluyendo el manejo de potenciales casos de conflictos de interés?	x		
b. ¿El Directorio o la Gerencia General aprueban programas de capacitación para el cumplimiento del Código de Ética?		x	No se cuenta con un programa de capacitación para el cumplimiento del Código de Ética como tal, sin embargo, cada año se trata de llevar a cabo al menos una capacitación sobre el particular, lo cual no pasa por aprobación de la Gerencia General ni del Directorio

(*) El Código de Ética puede formar parte de las Normas Internas de Conducta.

(**) El término colaboradores alcanza a todas las personas que mantengan algún tipo de vínculo laboral con la sociedad, independientemente del régimen o modalidad laboral.

Si la sociedad cuenta con un Código de Ética, indique lo siguiente:

a. Se encuentra a disposición de:

	Si	No
Accionistas	x	
Demás personas a quienes les resulte aplicable	x	



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Del público en general	X	
------------------------	---	--

b. Indique cuál es el área y/o persona responsable para el seguimiento y cumplimiento del Código de Ética. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo, el área en la que labora, y a quien reporta.

Área encargada	Comité de Ética
----------------	-----------------

Persona encargada			
Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Persona a quien reporta
***	***	***	***

c. ¿Existe un registro de casos de incumplimiento a dicho Código?

Sí

No

d. Indique el número de incumplimientos a las disposiciones establecidas en dicho Código, detectadas o denunciadas durante el ejercicio.

Número de incumplimientos	0
---------------------------	---

Pregunta III.17	SI	NO	Explicación:
a. ¿La sociedad dispone de mecanismos que permiten efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal o contrario a la ética, garantizando la confidencialidad del denunciante?	X		
b. ¿Las denuncias se presentan directamente al Comité de Auditoría cuando están relacionadas con aspectos contables o cuando la Gerencia General o la Gerencia Financiera estén involucradas?		X	Estos temas los revisa el Comité de Ética, salvo que sean temas relacionados con el Directorio que son revisados por el Comité de Auditoría

Pregunta III.18	SI	NO	Explicación:
a. ¿El Directorio es responsable de realizar seguimiento y control de los posibles conflictos de interés que surjan en el Directorio?	X		
b. En caso la sociedad no sea una institución financiera, ¿Tiene establecido como política que los miembros del Directorio se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, salvo que cuenten con la autorización previa del Directorio?	X		

c. <i>En caso la sociedad no sea una institución financiera, ¿Tiene establecido como política que los miembros de la Alta Gerencia se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, salvo que cuenten con autorización previa del Directorio?</i>	X	El Reglamento Interno del Directorio establece que los miembros de la Alta Gerencia podrán recibir préstamos de la sociedad sólo en casos excepcionales y previa autorización del Directorio
---	---	--

a. Indique la siguiente información de los miembros de la Alta Gerencia que tengan la condición de accionistas en un porcentaje igual o mayor al 5% de la sociedad.

Nombres y apellidos	Cargo	Número de acciones	% sobre el total de acciones
***	***	***	***

% del total de acciones en poder de la Alta Gerencia	0%
--	----

b. Indique si alguno de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la Sociedad es cónyuge, pariente en primer o segundo grado de consanguinidad, o pariente en primer grado de afinidad de:

Nombres y apellidos	Vinculación con:			Nombres y apellidos del accionista / Director / Gerente	Tipo de vinculación (**)	Información adicional (***)
	Accionista (*)	Director	Alta Gerencia			
***	***	***	***	***	***	***

(*) Accionistas con una participación igual o mayor al 5% del capital social.

(**) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

(***) En el caso exista vinculación con algún accionista incluir su participación accionaria. En el caso la vinculación sea con algún miembro de la plana gerencial, incluir su cargo.

c. En caso algún miembro del Directorio ocupe o haya ocupado durante el ejercicio materia del presente reporte algún cargo gerencial en la sociedad, indique la siguiente información:

Nombres y apellidos	Cargo gerencial que desempeña o desempeñó	Fecha en el cargo gerencial	
		Inicio (*)	Término (**)
***	***	***	***

(*) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta en el cargo gerencial.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo gerencial durante el ejercicio.

- d. En caso algún miembro del Directorio o Alta Gerencia de la sociedad haya mantenido durante el ejercicio, alguna relación de índole comercial o contractual con la sociedad, que hayan sido importantes por su cuantía o por su materia, indique la siguiente información.

Nombres y apellidos	Tipo de Relación	Breve Descripción

Principio 23: Operaciones con partes vinculadas

Pregunta III.19	SI	NO	Explicación:
a. ¿El Directorio cuenta con políticas y procedimientos para la valoración, aprobación y revelación de determinadas operaciones entre la sociedad y partes vinculadas, así como para conocer las relaciones comerciales o personales, directas o indirectas, que los Directores mantienen entre ellos, con la sociedad, con sus proveedores o clientes, y otros grupos de interés?		X	Durante el año 2021 se realizó una operación de préstamo a favor de Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A. La operación pasó por aprobación del directorio y de la Junta General de Accionistas. Dicha operación fue comunicada al mercado oportunamente como Hecho de Importancia.
b. En el caso de operaciones de especial relevancia o complejidad, ¿Se contempla la intervención de asesores externos independientes para su valoración?	X		

- a. De cumplir con el literal a) de la pregunta III.19, indique el(las) área(s) de la sociedad encargada(s) del tratamiento de las operaciones con partes vinculadas en los siguientes aspectos:

Aspectos	Área Encargada
Valoración	***
Aprobación	***
Revelación	***

- b. Indique los procedimientos para aprobar transacciones entre partes vinculadas:

--

- c. Detalle aquellas operaciones realizadas entre la sociedad y sus partes vinculadas durante el ejercicio que hayan sido importantes por su cuantía o por su materia.

Nombre o denominación social de la parte vinculada	Naturaleza de la vinculación ^(*)	Tipo de la operación	Importe (S/.)
Administradora de Fondos de Pensiones Habitat S.A.	Propiedad Indirecta	Préstamo	40 000 000.00

(*) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

- d. Precise si la sociedad fija límites para realizar operaciones con vinculados:

X



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Sí

No

Principio 24: Funciones de la Alta Gerencia

Pregunta III.20 / Cumplimiento	SÍ	NO	Explicación:
a. ¿La sociedad cuenta con una política clara de delimitación de funciones entre la administración o gobierno ejercido por el Directorio, la gestión ordinaria a cargo de la Alta Gerencia y el liderazgo del Gerente General?	X		
b. ¿Las designaciones de Gerente General y presidente de Directorio de la sociedad recaen en diferentes personas?	X		
c. ¿La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de políticas y lineamientos definidos por el Directorio, y bajo su control?	X		
d. ¿La Gerencia General es responsable de cumplir y hacer cumplir la política de entrega de información al Directorio y a sus Directores?	X		
e. ¿El Directorio evalúa anualmente el desempeño de la Gerencia General en función de estándares bien definidos?	X		
f. ¿La remuneración de la Alta Gerencia tiene un componente fijo y uno variable, que toman en consideración los resultados de la sociedad, basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, y el cumplimiento de las metas trazadas en los planes respectivos?	X		

a. Indique la siguiente información respecto a la remuneración que percibe el Gerente General y plana gerencial (incluyendo bonificaciones).

Cargo	Remuneración (*)	
	Fija	Variable
Gerente General y Plana Gerencial	3.28%	1.42%

(*) Indicar el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los miembros de la Alta Gerencia, respecto del nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la sociedad.

b. En caso la sociedad abone bonificaciones o indemnizaciones distintas a las determinadas por mandato legal, a la Alta Gerencia, indique la(s) forma(s) en que éstas se pagan.

	Gerencia General	Gerentes
Entrega de acciones	***	***
Entrega de opciones	***	***
Entrega de dinero	***	***
Otros / Detalle		

b. En caso de existir un componente variable en la remuneración, especifique cuales son los principales aspectos tomados en cuenta para su determinación.

- Cumplimiento de metas específicas de cada gerencia medida a través de indicadores de gestión de cada área.
- Cumplimiento de metas generales de la compañía (presupuesto financiero y metas comerciales)
- Se paga un bono anual por cumplimiento de metas.

c. Indique si el Directorio evaluó el desempeño de la Gerencia General durante el ejercicio.

Sí

No

PILAR IV: Riesgo y Cumplimiento

Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos

Pregunta IV.1	SÍ	NO	Explicación:
a. ¿El Directorio aprueba una política de gestión integral de riesgos de acuerdo con su tamaño y complejidad, promoviendo una cultura de gestión de riesgos al interior de la sociedad, desde el Directorio y la Alta Gerencia hasta los propios colaboradores?	X		
b. ¿La política de gestión integral de riesgos alcanza a todas las sociedades integrantes del grupo y permite una visión global de los riesgos críticos?		X	La Política de Gestión Integral de Riesgos brinda lineamientos para la implementación de los procesos de Gestión de Riesgos que deben estar presentes en cada área de AFP Habitat, junto con el establecimiento de un modelo estándar que permita realizar un análisis y gestión eficientes del riesgo únicamente en la empresa

¿La sociedad cuenta con una política de delegación de gestión de riesgos que establezca los límites de riesgo que pueden ser administrados por cada nivel de la empresa? (*)

(*) Una política de delegación de gestión de riesgos como tal no existe. Lo que tenemos son políticas que establecen los distintos niveles de responsabilidades entre el Directorio, Gerencia General, el Comité de Riesgos y el Área de Riesgos

Sí

 No

Pregunta IV.2	SÍ	NO	Explicación:
a. <i>¿La Gerencia General gestiona los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad y los pone en conocimiento del Directorio?</i>	x		
b. <i>¿La Gerencia General es responsable del sistema de gestión de riesgos, en caso no exista un Comité de Riesgos o una Gerencia de Riesgos?</i>	x		La Gerencia General es responsable de la implementación de la Gestión Integral de Riesgos conforme lo disponga el Directorio. Independientemente de ello, en la AFP sí existe un Comité de Riesgos y una Gerencia de Riesgos con responsabilidades claramente definidas en el marco de la Gestión Integral de Riesgos.

¿La sociedad cuenta con un Gerente de Riesgos?

 Sí

 No

En caso su respuesta sea afirmativa, indique la siguiente información:

Nombres y apellidos	Fecha de ejercicio del cargo		Área / órgano al que reporta
	Inicio (*)	Término (**)	
César Pásara Ponce	20/08/2014	25/03/2021	Gerencia General.
Efraín Mardoqueo Contreras Zambrano (Gerente Interino)	26/03/2021	13/06/2021	Gerencia General
Efraín Mardoqueo Contreras Zambrano	14/06/2021	***	Gerencia General

(*) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo durante el ejercicio.

Pregunta IV.3	SÍ	NO	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con un sistema de control interno y externo, cuya eficacia e idoneidad supervisa el Directorio de la Sociedad?</i>	x		La compañía si cuenta con un sistema de control interno y externo. El sistema de control interno se desarrolla desde el área de Auditoría Interna y a través de los comités internos de la empresa, cuyos informes sobre presentados al directorio para supervisión, de manera mensual. Respecto del sistema de control externo, contamos con la auditoría

		externa correspondiente, que presenta resultados anuales al directorio, quien en última instancia revisa la información presentada
--	--	--

Principio 26: Auditoría interna

Pregunta IV.4	Sí	No	Explicación:
a. ¿El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos?	x		
b. ¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?	x		Según el Marco Internacional para la Práctica de Auditoría Interna (MIPPAI) del Instituto de Auditores Internos (IAI), el alcance de trabajo de la UAI es determinar si los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo funcionan, asegurándose que la información relevante es precisa, confiable y oportuna.
c. ¿El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas?	x		

a. Indique si la sociedad cuenta con un área independiente encargada de auditoría interna.

Sí No

En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, dentro de la estructura orgánica de la sociedad indique, jerárquicamente, de quien depende auditoría.

Depende de:	Directorio a través del Comité de Auditoría
-------------	---

b. Indique si la sociedad cuenta con un Auditor Interno Corporativo.

Sí No

Indique cuáles son las principales responsabilidades del encargado de auditoría interna y si cumple otras funciones ajenas a la auditoría interna.

Elaborar el Plan Anual de Auditoría. Evaluar la estructura de controles internos de la organización, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes para minimizar los riesgos. Supervisar y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de Auditoría Interna, Auditoría externa y la SBS. Coordinar y atender requerimientos de SBS y de los AAEE, relacionados con informes de AI. Revisar y aprobar los procedimientos y programas específicos de trabajo de la UAI. Investigar (a solicitud) cualquier hecho de importancia de la organización e



informar los resultados al Comité. Comunicar a la SBS y al Comité sobre cualquier cambio dentro de la UAI o la organización, que afecte significativamente su funcionamiento o independencia. Asimismo, informar inmediata y directamente a la SBS y al Comité, de manera simultánea, la ocurrencia de hechos significativos

Pregunta IV.5	Sí	No	Explicación:
¿El nombramiento y cese del Auditor Interno corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría?	X		

Principio 27: Auditores externos

Pregunta IV.6	Sí	No	Explicación:
¿La JGA, a propuesta del Directorio, designa a la sociedad de auditoría o al auditor independiente, los que mantienen una clara independencia con la sociedad?	X		

a. ¿La sociedad cuenta con una política para la designación del Auditor Externo?

Sí No

En caso la pregunta anterior sea afirmativa, describa el procedimiento para contratar a la sociedad de auditoría encargada de dictaminar los estados financieros anuales (incluida la identificación del órgano de la sociedad encargado de elegir a la sociedad de auditoría). No existe en la compañía una política per se, ya que se aplican los criterios aprobados por Resolución SBS N° 17026-2010, "Reglamento de Auditoría Externa". Sin embargo, cada año se presentan al Directorio, diferentes propuestas de los candidatos a ser auditores externos del ejercicio. El Directorio en sesión de directorio y de acuerdo a las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas, evalúa y elige a la sociedad auditora.

b. En caso la sociedad de auditoría haya realizado otros servicios diferentes a la propia auditoría de cuentas, indicar si dicha contratación fue informada a la JGA, incluyendo el porcentaje de facturación que dichos servicios representan sobre la facturación total de la sociedad de auditoría a la empresa.

Sí No

c. ¿Las personas o entidades vinculadas a la sociedad de auditoría prestan servicios a la sociedad, distintos a los de la propia auditoría de cuentas?

Sí No

En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique la siguiente información respecto a los servicios adicionales prestados por personas o entidades vinculadas a la sociedad de auditoría en el ejercicio reportado.

Nombre o razón social	Servicios adicionales	% de remuneración(*)
Ernst & Young Asesores S. Civil de R.L.	Asesoría Tributaria	7%

(*) Facturación de los servicios adicionales sobre la facturación de los servicios de auditoría.



- d. Indicar si la sociedad de auditoría ha utilizado equipos diferentes, en caso haya prestado servicios adicionales a la auditoría de cuentas.

Sí

No

Pregunta IV.7

	SI	NO	Explicación:
a. <i>¿La sociedad mantiene una política de renovación de su auditor independiente o de su sociedad de auditoría?</i>	x		<p>No existe en la compañía una política per se, ya que se aplican los criterios aprobados por Resolución SBS N° 17026-2010, "Reglamento de Auditoría Externa", el cual establece lo siguiente en su artículo 12°:</p> <p><i>"Artículo 12°.- Requerimiento de rotación del socio y del equipo auditor</i></p> <p><i>La sociedad de auditoría tiene bajo su responsabilidad la obligación de rotar a los socios responsables de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros después de cinco (5) ejercicios anuales consecutivos de haber realizado labores de auditoría en la misma empresa. Una vez concluido el referido plazo máximo deberá transcurrir un período de, por lo menos, dos (2) años para que dichas personas puedan volver a realizar la evaluación de la razonabilidad de los estados financieros de la empresa"</i></p>
b. <i>En caso dicha política establezca plazos mayores de renovación de la sociedad de auditoría, ¿El equipo de trabajo de la sociedad de auditoría rota como máximo cada cinco (5) años?</i>	x		<p>No existe en la compañía una política per se, ya que se aplican los criterios aprobados por Resolución SBS N° 17026-2010, "Reglamento de Auditoría Externa", el cual establece lo siguiente en su artículo 12°:</p> <p><i>"Artículo 12°.- Requerimiento de rotación del socio y del equipo auditor</i></p> <p><i>La sociedad de auditoría tiene bajo su responsabilidad la obligación de rotar a los socios responsables de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros después de cinco (5) ejercicios anuales consecutivos de haber realizado labores de auditoría en la misma empresa. Una vez concluido el</i></p>



			<i>referido plazo máximo deberá transcurrir un período de, por lo menos, dos (2) años para que dichas personas puedan volver a realizar la evaluación de la razonabilidad de los estados financieros de la empresa"</i>
--	--	--	---

Indique la siguiente información de las sociedades de auditoría que han brindado servicios a la sociedad en los últimos cinco (5) años.

Razón social de la sociedad de auditoría	Servicio (*)	Periodo	Retribución (**)	% de los ingresos sociedad de auditoría
Paredes, Burga & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada	Auditoría Financiera, Evaluación Sistema de Control Interno y Lavado de Activos	2017	S/ 539,555	48%
Paredes, Burga & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada	Auditoría Financiera, Evaluación Sistema de Control Interno y Lavado de Activos, Informe CAVALI	2018	S/ 238,351	94%
Paredes, Burga & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada	Auditoría Financiera, Evaluación Sistema de Control Interno y Lavado de Activos, Informe CAVALI	2019	S/ 509,473	44%
Paredes, Burga & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada	Auditoría Financiera, Informe Cavali, Lavado de activos, Asesoría Tributaria	2020	S/ 293,676	76%
Tanaka, Valdivia & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada	Auditoría Financiera, Informe Cavali, Lavado de activos, Asesoría Tributaria	2021	S/ 599,712	89%

(*) Incluir todos los tipos de servicios, tales como dictámenes de información financiera, peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, auditoría tributaria u otros servicios.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

(**) Del monto total pagado a la sociedad de auditoría por todo concepto, indicar el porcentaje que corresponde a retribución por servicios de auditoría financiera.

Pregunta IV.8	SI	NO	Explicación:
En caso de grupos económicos, ¿el auditor externo es el mismo para todo el grupo, incluidas las filiales off-shore?		x	Cada empresa elige de manera independiente el auditor externo

Indique si la sociedad de auditoría contratada para dictaminar los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio materia del presente reporte, dictaminó también los estados financieros del mismo ejercicio para otras sociedades de su grupo económico.

Sí No

En caso su respuesta anterior sea afirmativa, indique lo siguiente:

Denominación o Razón Social de la (s) sociedad (es) del grupo económico

PILAR V: Transparencia de la Información

Principio 28: Política de información

Pregunta V.1	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad cuenta con una política de información para los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, con la cual define de manera formal, ordenada e integral los lineamientos, estándares y criterios que se aplicarán en el manejo, recopilación, elaboración, clasificación, organización y/o distribución de la información que genera o recibe la sociedad?	x		

a. De ser el caso, indique si de acuerdo a su política de información la sociedad difunde lo siguiente:

	Si	No
Objetivos de la sociedad	x	
Lista de los miembros del Directorio y la Alta Gerencia	x	
Estructura accionaria	x	
Descripción del grupo económico al que pertenece	x	
Estados Financieros y memoria anual	x	
Otros / Detalle		



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

b. ¿La sociedad cuenta con una página web corporativa?

Sí

No

La página web corporativa incluye:

	Si	No
Una sección especial sobre gobierno corporativo o relaciones con accionistas e inversionistas que incluye Reporte de Gobierno Corporativo	x	
Hechos de importancia	x	
Información financiera	x	
Estatuto	x	
Reglamento de JGA e información sobre Juntas (asistencia, actas, otros)	x	
Composición del Directorio y su Reglamento	x	
Código de Ética	x	
Política de riesgos		x
Responsabilidad Social Empresarial (comunidad, medio ambiente, otros)	x	
Otros / Detalle		

Pregunta V.2	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad cuenta con una oficina de relación con inversionistas?		x	A la fecha no se ha implementado una oficina de relación con inversionistas, sin embargo, se ha designado a la Gerencia Legal como el encargado de atender los requerimientos de información de los accionistas.

En caso cuente con una oficina de relación con inversionistas, indique quién es la persona responsable.

Responsable de la oficina de relación con inversionistas	***
--	-----

De no contar con una oficina de relación con inversionistas, indique cuál es la unidad (departamento/área) o persona encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información de los accionistas de la sociedad y público en general. De ser una persona, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Gerencia Legal
----------------	----------------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Ana Cecilia Jara Barboza	Gerente Legal	Legal

Principio 29: Estados Financieros y Memoria Anual



En caso existan salvedades en el informe por parte del auditor externo, ¿dichas salvedades han sido explicadas y/o justificadas a los accionistas?

Sí No

Principio 30: Información sobre estructura accionaria y acuerdos entre los accionistas

Pregunta V.3	SÍ	NO	Explicación:
¿La sociedad revela la estructura de propiedad, considerando las distintas clases de acciones y, de ser el caso, la participación conjunta de un determinado grupo económico?	x		

Indique la composición de la estructura accionaria de la sociedad al cierre del ejercicio.

Tenencia acciones con derecho a voto	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%	4	0.03%
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%	1	99.97%
Total	5	100%

Tenencia acciones sin derecho a voto (de ser el caso)	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%		
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%		
Total		

Tenencia acciones de inversión (de ser el caso)	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%		
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%		
Total		

0



Porcentaje de acciones en cartera sobre el capital social:

Pregunta V.4	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad informa sobre los convenios o pactos entre accionistas?		x	No ha habido convenio o pacto alguno entre accionistas a la fecha

a. ¿La sociedad tiene registrados pactos vigentes entre accionistas?

Sí

No

b. De haberse efectuado algún pacto o convenio entre los accionistas que haya sido informado a la sociedad durante el ejercicio, indique sobre qué materias trató cada uno de estos.

Elección de miembros de Directorio	
Ejercicio de derecho de voto en las asambleas	
Restricción de la libre transmisibilidad de las acciones	
Cambios de reglas internas o estatutarias de la sociedad	
Otros /Detalle	

Principio 31: Informe de gobierno corporativo

Pregunta V.5	SI	NO	Explicación:
¿La sociedad divulga los estándares adoptados en materia de gobierno corporativo en un informe anual, de cuyo contenido es responsable el Directorio, previo informe del Comité de Auditoría, del Comité de Gobierno Corporativo, o de un consultor externo, de ser el caso?	x		El informe anual fue elaborado de manera interna por la gerencia legal y puesto en conocimiento del Directorio.

a. La sociedad cuenta con mecanismos para la difusión interna y externa de las prácticas de gobierno corporativo.

Sí

No

De ser afirmativa la respuesta anterior, especifique los mecanismos empleados.

Las prácticas de gobierno corporativo de la sociedad se difunden a sus grupos de interés, internos y externos, a través del Reporte de Gobierno Corporativo a disposición en la página web de la sociedad. Además, a través de su Memoria Anual y el Reporte de Sostenibilidad presentado a la SMV.

SECCIÓN C:
Contenido de documentos de la Sociedad

Indique en cual(es) de los siguientes documento(s) de la Sociedad se encuentran regulados los siguientes temas:

		Principio	Estatuto	Reglamento Interno (*)	Manual	Otros	No regulado	No Aplica	Denominación del documento (**)
1.	Política para la redención o canje de acciones sin derecho a voto	1						x	***
2.	Método del registro de los derechos de propiedad accionaria y responsable del registro	2		x					Reglamento de Junta General de Accionistas
3.	Procedimientos para la selección de asesor externo que emita opinión independiente sobre las propuestas del Directorio de operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas	3					x		***
4.	Procedimiento para recibir y atender las solicitudes de información y opinión de los accionistas	4				x			Procedimiento para la Atención de Pedidos de Información de Accionistas
5.	Política de dividendos	5				x			Acuerdo de Junta General de Accionistas
6.	Políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción	6					x		***
7.	Convenio arbitral	7	x						Estatuto
8.	Política para la selección de los Directores de la sociedad	8		x					Reglamento de Junta General de Accionistas y Reglamento Interno del Directorio
9.	Política para evaluar la remuneración de los Directores de la sociedad	8		x					Reglamento de Junta General de Accionistas y Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones



10.	Mecanismos para poner a disposición de los accionistas información relativa a puntos contenidos en la agenda de la JGA y propuestas de acuerdo	10		x					Reglamento de Junta General de Accionistas
11.	Medios adicionales a los establecidos por Ley, utilizados por la sociedad para convocar a Juntas	10		x					Reglamento de Junta General de Accionistas
12.	Mecanismos adicionales para que los accionistas puedan formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA.	11	x	x					Estatuto y Reglamento de Junta General de Accionistas
13.	Procedimientos para aceptar o denegar las propuestas de los accionistas de incluir puntos de agenda a discutir en la JGA	11		x					Reglamento de Junta General de Accionistas
14.	Mecanismos que permitan la participación no presencial de los accionistas	12		x					Reglamento de Junta General de Accionistas
15.	Procedimientos para la emisión del voto diferenciado por parte de los accionistas	12		x					Reglamento de Junta General de Accionistas
16.	Procedimientos a cumplir en las situaciones de delegación de voto	13	x	x					Estatuto, Reglamento de Junta General de Accionistas, Reglamento Interno del Directorio
17.	Requisitos y formalidades para que un accionista pueda ser representado en una Junta	13	x	x					Estatuto y Reglamento de Junta General de Accionistas
18.	Procedimientos para la delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia.	13	x	x					Estatuto y Reglamento de Junta General de Accionistas
19.	Procedimiento para realizar el seguimiento de los acuerdos de la JGA	14		x					Reglamento de la Junta General de Accionistas
20.	El número mínimo y máximo de Directores que conforman el Directorio de la sociedad	15	x						Estatuto
21.	Los deberes, derechos y funciones de los Directores de la sociedad	17	x	x					Estatuto y Reglamento Interno del Directorio
22.	Tipos de bonificaciones que recibe el directorio por cumplimiento de metas en la sociedad	17						x	***



23.	Política de contratación de servicios de asesoría para los Directores	17		x					Reglamento Interno del Directorio
24.	Política de inducción para los nuevos Directores	17		x					Reglamento Interno del Directorio
25.	Los requisitos especiales para ser Director Independiente de la sociedad	19	x	x					Estatuto y Reglamento Interno del Directorio
26.	Criterios para la evaluación del desempeño del Directorio y el de sus miembros	20		x		x			Reglamento de Junta General de Accionistas y Plan Anual de Directorio
27.	Política de determinación, seguimiento y control de posibles conflictos de intereses	22				x			Código de Ética
28.	Política que defina el procedimiento para la valoración, aprobación y revelación de operaciones con partes vinculadas	23					x	x	***
29.	Responsabilidades y funciones del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Gerente General, y de otros funcionarios con cargos de la Alta Gerencia	24	x	x		x			Estatuto, Reglamento Interno del Directorio y Manual de Cargos y Funciones
30.	Criterios para la evaluación del desempeño de la Alta Gerencia	24					x		Procedimiento de Evaluación de Desempeño
31.	Política para fijar y evaluar las remuneraciones de la Alta Gerencia	24				x			Política de Administración Salarial, y Procedimiento de Evaluación de Desempeño
32.	Política de gestión integral de riesgos	25				x			Política de Gestión Integral de Riesgos
33.	Responsabilidades del encargado de Auditoría Interna.	26		x		x			Reglamento de Auditoría Interna y Manual de Cargos y Funciones
34.	Política para la designación del Auditor Externo, duración del contrato y criterios para la renovación.	27				x			Reglamento de Auditoría Externa de la SBS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

35.	Política de revelación y comunicación de información a los inversionistas	28				x			Normas Internas de Conducta
-----	---	----	--	--	--	---	--	--	-----------------------------

(*) Incluye Reglamento de JGA, Reglamento de Directorio u otros emitidos por la sociedad.

(**) Indicar la denominación del documento, salvo se trate del Estatuto de la sociedad.

SECCIÓN D:**Otra información de interés ⁶**

Entre las acciones más relevantes del año 2021, podemos destacar lo siguiente:

- Durante este periodo y por cuarto año consecutivo, fuimos premiados como Mejor Gestor de Inversiones, en esta oportunidad, en los Fondos 0, 1, 2 y 3 (periodo 2019) en la premiación “Perú Golden Awards” organizado por El Dorado Investments y la revista G de Gestión. Lo cual confirma el compromiso de nuestra compañía en realizar una excelente administración de los Fondos de Pensiones para que nuestros afiliados y sus beneficiarios obtengan las mejores pensiones del mercado.
- Por otro lado, en el año 2021, se realizó la autoevaluación del Directorio tanto a nivel individual como a nivel colegiado.
- En el año 2020 se ejecutó una encuesta de clima laboral interna, en la cual se determinó que la organización obtuvo un grado de satisfacción del 90%. Este resultado refuerza que AFP Habitat es una organización comprometida con su equipo de colaboradores, con su desarrollo personal y profesional; basándose en una comunicación transparente, clara y oportuna.
- Debido al compromiso que AFP Habitat tiene con ofrecer el mejor servicio previsional, fue reconocida como la mejor compañía en experiencia de cliente, dentro del sector de administradoras de fondos de pensiones, por el Índice BCX de IZO durante la medición del 2021. Los sellos BCX son un reconocimiento a la excelencia, las mejores prácticas e innovación en experiencia de cliente en toda Iberoamérica.

⁶ Se incluye otra información de interés no tratada en las secciones anteriores, que contribuya a que el inversionista y los diversos grupos de interés puedan tener un mayor alcance sobre otras prácticas de buen gobierno corporativo implementadas por la Sociedad, así como las prácticas relacionadas con la responsabilidad social corporativa, la relación con inversionistas institucionales, etc.

Asimismo, la Sociedad podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito, indicando el código y la fecha de adhesión.